



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingresos: 29 SEP 2023
Libro 6 Folio 195 Caeña 7

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 227-2023

Guatemala, 29 SEP 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q200,000)**, aprobada por esa Empresa por medio del Acuerdo Número 010-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, para incorporar el aporte extraordinario del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 202-2023 del 24 de agosto de 2023, con la finalidad de adquirir combustible para la maquinaria y equipo que realiza trabajos de dragado; así como, el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación y la publicación del Acuerdo Gubernativo respectivo.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos

EBCS/jeca



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **327** de fecha **20 SEP 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **279-2023** de fecha **25 SEP. 2023**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

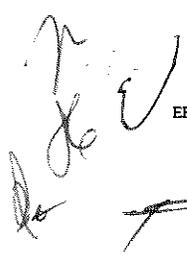
En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q200,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>200,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>200,000</u>
2	Del Sector Público	<u>200,000</u>
10	De la Administración Central	200,000
RESUMEN		
INGRESOS CORRIENTES		<u>200,000</u>


EBCS/jeca





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo por el monto de Q200,000 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q200,000)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

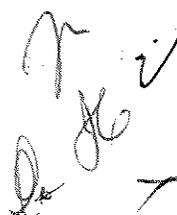
Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>200,000</u>
11	Servicios Portuarios	200,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>200,000</u>
	FUNCIONAMIENTO	<u>200,000</u>
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>5,000</u>
121	Divulgación e información	5,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>194,500</u>
262	Combustibles y lubricantes	194,500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>500</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	500

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>200,000</u>
11	Ingresos corrientes	200,000


EBCS/jeea





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ARTÍCULO 3. Las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Edwin Martínez
M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Javier Maldonado Quiñónez
Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 327 FECHA: 20 SEP 2023

ASUNTO: LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNCH-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q200,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-	Oficio 52-2023 / PRESIDENCIA	29/08/2023 /	2023-65437 /	04/09/2023 /

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 202-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó una modificación dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que incluyó el monto de Q200,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de otorgar un aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para atender compromisos institucionales.
2. La Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH- por medio del Oficio Número 52-2023 PRESIDENCIA de fecha 29 de agosto de 2023, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de Q200,000, aprobada por la Junta Directiva de esa Empresa por medio de Acuerdo 010-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (folios 7 y 8), con la finalidad de llevar a cabo la compra de combustible para la maquinaria y equipo que realiza trabajos de dragado; así como, el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación y la publicación del Acuerdo Gubernativo respectivo.

ANÁLISIS:

1. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



2. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B y CO2 que obran en el expediente de mérito, se estableció que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, solicitó incorporar a su presupuesto de ingresos la cantidad de Q200,000, en el rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central, proveniente de un aporte extraordinario del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
3. Por el lado del Presupuesto de Egresos, el monto de Q200,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tiene como propósito llevar a cabo la compra de combustible para la maquinaria y equipo que realiza trabajos de dragado; así como, el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación y la publicación del Acuerdo Gubernativo respectivo.
4. La Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, elaboró una reprogramación de productos y subproductos en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 11. Asimismo, la Unidad de Administración de la Entidad por medio de Resolución Número 09/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, mencionó que con la Ampliación Presupuestaria no se modifican las metas físicas (folios 22 y 23).
5. La ampliación solicitada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, está contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria CO2-B y CO2, que a continuación se indican:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
3	Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-	16.2.10	Transferencias Corrientes de la Administración Central	<u>200,000</u>

PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITO
12	Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-	11	<u>200,000</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>200.000</u>
Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-	<u>200.000</u>
Funcionamiento	200,000

6. Las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables de:
- La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - El registro del rubro de ingresos correspondiente; así como, la utilización correcta del gasto a nivel analítico por programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución analítica presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B de ingresos Número 3; además el CO2 de egresos Número 12, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, cuando se cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo; así como, aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital CO4 Número 3 (folios 14 y 15), procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes aprobados.
 - La utilización correcta de los créditos, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
 - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - Realizar el pago a la Contraloría General de Cuentas, conforme lo establece el Decreto Número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, derivado de la ampliación presupuestaria.
 - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.



- g. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de la citada Empresa son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS QUETZALES (Q7,246,802)**.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el órgano rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado para el presente año fiscal, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, en la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q200,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa



Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.

Ponente:

Lic. Jorge Eduardo España Aguilar
Especialista Presupuestario

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Licda. Martha María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Ejecutiva de Presupuestos

ANEXO

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNCH-
PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2023

Asignación Inicial (Acuerdo Gubernativo Número 319-2022)	Q 5,964,520
(+) Ampliación Presupuestaria aprobada con Acuerdo Gubernativo Número 103-2023	Q 1,082,282
(+) Ampliación Presupuestaria solicitada en la presente gestión	Q 200,000
TOTAL:	Q 7,246,802



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 202-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó una modificación dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que incluyó el monto de Q200,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de otorgar un aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para atender compromisos institucionales.

Derivado de lo anterior, dicha Empresa, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de Q200,000, para incorporar dichos recursos a su Presupuesto.

Para el efecto, la Junta Directiva de esa Empresa, aprobó la ampliación mediante Acuerdo No. 010-2023 de fecha 28 de agosto de 2023.

Respecto al Presupuesto de Ingresos, se incorporan dichos recursos en el rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central.

Por el lado del Presupuesto de Egresos, los créditos se destinarán a la compra de combustible para la maquinaria y equipo que realiza trabajos de dragado; así como, el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación y la publicación del Acuerdo Gubernativo respectivo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, se justifica la presente ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, en la cantidad de Q200,000, lo que permitirá a esa Empresa contar con las asignaciones para cumplir con sus compromisos institucionales.

EBCS/jeea

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom left of the page.]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 25 SEP 2023

Resolución número: 279 - 2023

ASUNTO: LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNCH-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q200,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 202-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el monto de Q200,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de otorgar un aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para atender compromisos institucionales; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio Número 52-2023 PRESIDENCIA de fecha 29 de agosto de 2023, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, solicita se le autorice en la cantidad de Q200,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de dicha Empresa, mediante Acuerdo No. 010-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, con la finalidad de llevar a cabo la compra de combustible para la maquinaria y equipo que realiza trabajos de dragado; así como, el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación y la publicación del Acuerdo Gubernativo respectivo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 327 de fecha 20 SEP 2023, en el que opina que la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q200,000), se enmarca en lo dispuesto en el Decreto

Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de las asignaciones solicitadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto mencionado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de la ampliación presupuestaria propuesta; así como, de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, en la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q200,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41, literal a), que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la ampliación presupuestaria referida. III) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán

41

autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con la finalidad de adquirir combustible para la maquinaria y equipo que realiza trabajos de dragado; así como, el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación y la publicación del Acuerdo Gubernativo respectivo; **IV)** La Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo, debidamente refrendado por las autoridades involucradas, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

